

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

39

MADRID NÚMERO 15

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 519/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BEATRIZ GIL TORRES frente a CENTRO DE BIENESTAR Y CRECIMIENTO PERSONAL ARES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

Se estima la demanda formulada por D^a BEATRÍZ GIL TORRES con DNI.: 73021189-F, frente a CENTRO DE BIENESTAR Y CRECIMIENTO PERSONAL ARES, SL, con CIF B-87433892 condenando a la demandada a satisfacer el importe de 2.612,36 euros brutos por retribución dejada de percibir desde el 10 de mayo de 2017 a 31 de agosto de 2017 y vacaciones, más el incremento del 10% de interés anual por mora (artículo 29.3 del ET).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella no cabe recurso de suplicación.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de su firmeza.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CENTRO DE BIENESTAR Y CRECIMIENTO PERSONAL ARES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a siete de mayo de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

En Madrid, a 7 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado)

(03/18.039/19)

